



Exp: 2019/14000/011380

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Montevideo, 26 ABR 2021

VISTO: la Resolución de la entonces Dirección Nacional de Medio Ambiente N° 269/014, de 5 de setiembre de 2014 (Exp. 2019/14000/011380);

RESULTANDO: I) que por la referida resolución, se aprobó el modelo para la aprobación de los planes de gestión de residuos sólidos industriales y asimilados, a los efectos previstos en el Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013 (Exp. 2014/14000/12267);

II) que por informe del Área Control y Desempeño Ambiental, de 9 de julio de 2019, se sugiere modificar el modelo aprobado, en lo referente a la frecuencia de presentación de la actualización de la información contenida en los Planes de Gestión de Residuos, y, el deber de comunicar en forma anticipada a esta Dirección Nacional, en caso que se incorporaran procesos que generen nuevos residuos, a efectos de aprobar los cambios que fueran necesarios;

III) que asimismo, en dicho informe se sugiere aplicar las modificaciones propuestas también a los Planes de Gestión de Residuos Sólidos que ya hubieren sido aprobados;

IV) que el Área Jurídica, ha elaborado un modelo de resolución de aprobación, aplicable a la mayor parte de los casos, con las modificaciones acordadas con el Área Control y Desempeño Ambiental y las institucionales que corresponden, a fin de sustituir el modelo anterior;

CONSIDERANDO: I) que contar con un texto estandarizado armonizará los procedimientos y redundará en beneficios para los interesados y para la Administración;

II) que la propuesta de modificación recoge la experiencia en la implementación de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Industriales y Asimilados, por lo que habrá de aprobarse, quedando sin efecto el modelo anteriormente utilizado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, el art. 514 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y por la Resolución Ministerial N° 1708/013, de 23 de diciembre de 2013;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CALIDAD Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL

R E S U E L V E:

1°. Apruébase el modelo de resolución que se adjunta, a los efectos de la aprobación de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Industriales y Asimilados, conforme lo previsto en el Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013.

2°. Dispóngase que dicho modelo deberá ser utilizado sin cambios por el Área Control y Desempeño Ambiental en las tramitaciones de planes de gestión de residuos de su competencia, por no encontrarse sujetos o ya haber obtenido la Autorización Ambiental Previa o la Autorización Ambiental Especial correspondiente.

En aquellas tramitaciones que presenten situaciones especiales y de carácter excepcional y en las que se sugiera el no otorgamiento de la aprobación, el expediente deberá pasar a consideración

del Área Jurídica de la Dirección General de Secretaría, para su análisis y elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

3°. Determinase respecto de las firmas e interesados que cuenten con un Plan de Gestión de Residuos Sólidos aprobado a la fecha de la presente resolución y no se encuentren comprendidos en una Autorización Ambiental de Operación, que la frecuencia con la que deberá presentar la actualización de la información contenida en el referido plan, será de 5 (cinco) años, contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la resolución que aprobó el correspondiente plan.

En caso que durante la vigencia del plan, se modificaran de forma sustancial las cantidades generadas de residuos, no se pudieran realizar los tratamientos o la disposición final de los residuos según lo previsto, o se incorporaran procesos que generen nuevos residuos, deberán comunicarlo a esta Dirección Nacional en forma anticipada, para tramitar la aprobación de los cambios que fueran necesarios.

4°. Cométase al Área Control y Desempeño Ambiental, la identificación de las firmas e interesados que quedan comprendidos en el ordinal anterior a los efectos de la notificación de la presente.

5°. Pase para su conocimiento al Área Control y Desempeño Ambiental y siga a los mismos efectos, al Área Jurídica de la Dirección general de Secretaría. Cumplido, archívese.



Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Calidad
y Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

